



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1129 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 029-2018-JUL-UNHEVAL, del 26.FEB.2018, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0561-2009-UNHEVAL-R, que transfirió, en vías de regularización, los bienes del Laboratorio de Bromatología del Laboratorio Central de la UNHEVAL al Laboratorio de la EP de Ingeniería Agroindustrial, desde el 12.NOV.2009, a cargo del docente Ing. Rubén Max Rojas Portal, cuya relación de bienes se adjunta; por los siguientes motivos:

- En el año académico 2017, el laboratorio de Bromatología o Medio Ambiente no estuvo en funcionamiento y actualmente se encuentra en abandono, de esta manera se evitaba el uso y las prácticas académicas a los usuarios de los laboratorios, situación que en el presente año académico no se quiere y por el contrario se desea potencializar su uso, tanto en la actividad académica y de investigación.
- En el mencionado Laboratorio se encuentra un equipo que provee agua destilada a todas las escuelas profesionales de la UNHEVAL, motivo por el cual en el 2017 no se pudo proveer agua destilada.
- La EP de Ingeniería Agroindustrial cuenta con su propia infraestructura para sus laboratorios especializados, incluso existe un laboratorio que cumple la misma función del Laboratorio mencionado, que se denomina Laboratorio Físico Químico.

Por tanto, solicita se deje sin efecto la referida resolución y se autorice la transferencia del Laboratorio de Bromatología o Medio Ambiente a la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, porque la Unidad necesita del área con fines académicos y de investigación para todas las facultades de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, con opinión favorable del Vicerrector de Investigación, sin observación y ante el sustento de la Jefe de la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, el pleno acordó disponer la transferencia, a la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, de los bienes del Laboratorio de Bromatología o Medio Ambiente, que se encuentra a cargo de la EP de Ingeniería Agroindustrial, en mérito a la Resolución N° 0561-2009-UNHEVAL-R, desde el 12.NOV.2009; para la cual se dispone que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0315-2018-UNHEVAL- CU/R, del 06.ABR.2018, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, el 09 y 10.ABR.2018;

SE RESUELVE

- 1º. **DISPONER** la transferencia, a la Unidad de Laboratorios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los bienes del Laboratorio de Bromatología o Medio Ambiente, que se encuentra a cargo de la EP de Ingeniería Agroindustrial, en mérito a la Resolución N° 0561-2009-UNHEVAL-R, desde el 12.NOV.2009; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VR Acad
VR Inv-AL-OCI-Transparencia
DCalidad-Laboratorio Central
DIGA-FCA-OC-OT-Archivo

YKFQ/Vam